

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECURSOS ESPECIALIZADOS EN TI

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones.

- **Nombre del proyecto:** Contratar los servicios de outsourcing de recursos especializados en TI para nuevos desarrollos, mantenimiento y soporte a los sistemas de información de propiedad de la entidad y los portales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- **Dependencia Solicitante:** Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.

El proceso de Tecnologías y Sistemas de Información, dentro de sus múltiples tareas se encarga de administrar y soportar los recursos informáticos de la CRC, a través de mecanismos que permitan gestionar eficaz y eficientemente los sistemas de información con el fin de satisfacer los requerimientos de sus clientes internos y externos garantizando así la continua prestación de sus servicios de TI (Tecnologías de la información), por lo que requiere disponer de recursos especializados en desarrollo para implementar las mejoras, las cuales serán el resultado de las necesidades o nuevos requerimientos de los usuarios internos, automatizar e integrar procesos que permitan la continuidad de los servicios de la entidad.

Es así como en los últimos años, la CRC ha venido incorporando y actualizando nuevos sistemas de información y recursos tecnológicos requeridos para el cumplimiento de sus objetivos y de la normatividad vigente, los cuales requieren nuevos desarrollos, actualizaciones, mantenimiento y soportes continuos que garanticen la adecuada prestación del servicio para el cual fueron implementados, como por ejemplo, el nuevo sistemas de Trámites de la CRC llamado INFOCRC, el nuevo sistema de Contribuciones, el portal de intercambio de datos de la CRC (PostData) entre otros, así como los demás portales de la entidad,; de esta manera, las actualizaciones de los sistemas y portales, así como su mantenimiento y soporte requieren de perfiles especializados en la arquitectura en que fueron desarrollados, por lo que una vez analizado este aspecto y verificado el personal con que cuenta la CRC y específicamente al interior de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información de la CRC, se encuentra que, no se cuenta con la suficiente capacidad y especialidad para soportar la labor requerida.

Outsourcing de recurso especializado en TI.	Cód: 6000	Página 1 de 36	
Proyectado por: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 12/04/2019	Revisado por: Gestión tecnológica	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes.: Fecha de vigencia: 22/08/2017			

Por tanto, se requiere contratar los servicios de outsourcing de recursos especializados en TI para el desarrollo, mantenimiento y soporte de los Sistemas de Información de la CRC, así como de los portales que soportan los procesos internos y externos de la entidad. La figura de Outsourcing tiene ventajas para la entidad puesto que permite la reducción de costos y tareas administrativas, se garantiza el nivel de especialización y capacitación de los recursos requeridos, así como la calidad de los servicios prestados y mayor control en la gestión de las tareas asignadas a los recursos especializados por parte del contratista.

El servicio se requiere con el fin de asegurar la disponibilidad y óptima operación de las plataformas tecnológicas que soportan la misión de la CRC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: Contratar los servicios de outsourcing de recursos especializados en TI para nuevos desarrollos, mantenimiento y soporte a los sistemas de información de propiedad de la entidad y los portales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Alcance del Objeto: El servicio de Outsourcing debe proporcionar un equipo humano especializado en TI con perfiles profesionales que sirvan de apoyo a la gestión de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información de la CRC y que cuente con la experiencia necesaria sobre diferentes plataformas tecnológicas que permita que el personal contratado por outsourcing pueda implementar nuevos desarrollos, actualizar, mantener y soportar los sistemas de información propios de la entidad, así como los diferentes portales que soportan los usuarios tanto internos como externos, para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios que ofrece la CRC de acuerdo a las necesidades de la misma.

El alcance está determinado por el número de horas que se pueda ejecutar hasta la fecha de finalización del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado. Para las actividades de desarrollo, actualización y/o mantenimiento solicitado se deberá realizar lo siguiente:

- ❖ Formalización y aprobación de la solicitud.
- ❖ Estimación de horas por la metodología que defina la CRC.
- ❖ Implementación de la solicitud.
- ❖ Instalación en el ambiente de Pruebas de la entidad para aprobación.
- ❖ Instalación en el ambiente de producción.
- ❖ Actualización del código en la herramienta de versionamiento de la CRC.
- ❖ Actualización de la documentación asociada al sistema de información y/o portales de la CRC.

Para las actividades de soporte, se deberá llevar un registro sobre la herramienta que defina la CRC de todas las actividades ejecutadas y el tiempo implementado en la labor.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. Perfiles de los Recursos Especializados

Outsourcing de recurso especializado en TI.	Cód: 6000	Página 2 de 36	
Proyectado por: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 12/04/2019	Revisado por: Gestión tecnológica	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes. Fecha de vigencia: 22/08/2017			

1. El contratista deberá disponer de un Gerente del Proyecto o Gestor de Recursos, sin generar ningún costo para la entidad, quien actuará como interlocutor entre la empresa a contratar y la Comisión de Regulación de Comunicaciones y quien a su vez realizará actividades de gestión y seguimiento administrativo al equipo asignado en sitio.
2. Por su parte, la CRC también asignará internamente un Gerente de Proyecto quien será el responsable de definir y coordinar las responsabilidades y actividades mensuales que los recursos especializados deberán implementar en cumplimiento al objeto contractual según el tiempo estimado del contrato.
3. El Contratista deberá cumplir como mínimo con los perfiles que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto, para los cuales se debe garantizar la dedicación del tiempo definido por la CRC, así como con las actividades coordinadas entre el contratista y la entidad para asegurar una adecuada ejecución del contrato.
4. El personal asignado a la CRC por parte del contratista deberá ejecutar las actividades dentro de las instalaciones de la Comisión bajo la coordinación del área de Tecnologías y Sistemas de Información.
5. Los perfiles requeridos son:

PERFILES RECURSO ESPECIALIZADO	
PERFIL 1:	Desarrollador Java Senior
EDUCACION FORMAL:	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática o afines. Con certificación como desarrollador Java.
COMPETENCIAS TECNICAS:	Conocimientos en Java JEE, JSF, EJB, Spring o similares; con conocimientos en bases de datos SQL Server, Oracle, MySQL entre otros; diseño y desarrollo de patrones, arquitecturas de desarrollo, servidores de aplicación, herramientas de versionamiento como GIT, desarrollo de Web Services y conocimiento de metodologías ágiles de desarrollo. Manejo de herramientas ofimáticas, gestión de procesos, modelamiento y gestión de pruebas funcionales y no funcionales.
COMPETENCIAS BLANDAS:	Capacidad de análisis, creatividad, innovación, trabajo en equipo, habilidades de comunicación oral y escrita, planificación, responsabilidad, compromiso y liderazgo.
EXPERIENCIA DEMOSTRADA:	Mínimo 3 años en desarrollo de aplicaciones empresariales en Java.
DISPONIBILIDAD:	Medio Tiempo
NUMERO DE CARGOS:	1

PERFILES RECURSO ESPECIALIZADO	
PERFIL 2:	Desarrollador Intermedio Java y Python
EDUCACION FORMAL:	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática o afines. Preferiblemente con certificación como desarrollador Java y/o Python.
COMPETENCIAS TECNICAS:	Conocimientos en Java JEE, JSF, EJB, Spring o similares; con conocimientos básicos en bases de datos SQL Server, Oracle y MySQL entre otros; conocimientos en arquitecturas de desarrollo, servidores de aplicación y herramientas de versionamiento, así como conocimiento de metodologías ágiles de desarrollo. Conocimientos demostrables en desarrollos sobre Python. Manejo de herramientas ofimáticas, gestión de procesos, modelamiento y gestión de pruebas funcionales y no funcionales.
COMPETENCIAS BLANDAS:	Capacidad de análisis, creatividad, innovación, trabajo en equipo, habilidades de comunicación, responsabilidad y compromiso.
EXPERIENCIA DEMOSTRADA:	Mínimo 2 años en desarrollo de aplicaciones sobre Java y Python.
DISPONIBILIDAD:	Tiempo Completo
NUMERO DE CARGOS	1

PERFILES RECURSO ESPECIALIZADO	
PERFIL 3:	Web Master
EDUCACION FORMAL:	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Publicidad, Diseño Gráfico, Comunicaciones o afines preferiblemente con especialización o certificación en Desarrollos WEB.
COMPETENCIAS TECNICAS:	Conocimientos en Lenguaje de Marcado de Hipertexto (HTML). Conocer los estándares web como XHTML y CSS. Conocimientos en uso y aplicación de protocolos de Internet como FTP, POP, SMTP, HTTP y HTTPS; conocimientos de programación en PHP, JavaScript y Python y la interacción de éstos con los principales navegadores; experiencia sobre las plataformas Joomla y Wordpress y preferiblemente conocimientos adicionales en Drupal entre otros; alto nivel de conocimiento en la gestión de herramientas para la Administración de contenidos y experiencia con SEO (Search Engine Optimization). Configuración básica de servidores web (Apache y IIS) y conocimientos en diseño gráfico aplicado a páginas web, Adobe, Flash, Illustrator y otras herramientas similares. Conocimientos generales de redes sociales, blogs, wikis y herramientas relacionadas.
COMPETENCIAS BLANDAS:	Persona creativa, ágil, flexible, innovadora y dinámica con conocimientos sólidos aplicables a las demandas del puesto y capaz de proponer cambios de forma periódica. Con excelente

	nivel de capacidad analítica y resolución de problemas, habilidades para relacionarse con personas de diferentes áreas, habilidades de comunicación oral y escrita. Responsabilidad, compromiso y planeación.
EXPERIENCIA DEMOSTRADA:	Mínimo 2 años como WebMaster en otras organizaciones como administrador de portales web.
DIPSONIBILIDAD:	Tiempo Completo
NUMERO DE CARGOS:	1

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asignar el personal requerido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) de acuerdo con los perfiles especificados en el contrato.
2. Propender por la permanencia del personal asignado a la CRC, siempre y cuando cumplan a cabalidad las funciones asignadas.
3. Capacitar al personal para realizar las actividades de análisis, diseño, construcción e implementación de los requerimientos de la CRC en las versiones o arquitecturas que se requieran, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual
4. Realizar la ejecución de las actividades dentro de las instalaciones de la CRC.
5. Contextualizar las problemáticas o necesidades de los sistemas de información y/o portales con el equipo funcional e interno de la CRC y las posibles soluciones a implementar.
6. Proponer mejoras que ayuden a optimizar la implementación de las mejoras de software requeridas por la CRC.
7. Participar en la definición y aprobación de los requerimientos de mejora sobre los Sistemas de Información y/o portales propios de la CRC resultado de problemas o necesidades sobre dichos recursos tecnológicos.
8. Estimar los tiempos de implementación de la solución de acuerdo a las metodologías de punto función o puntos de historia o a juicio de expertos, definida al inicio del contrato por la CRC.
9. Definir en coordinación con la CRC, los cronogramas de trabajo de acuerdo a las actividades a desarrollar de acuerdo a la disponibilidad de tiempos laboral definida en el ítem 2.2.3.
10. Realizar los diseños técnicos de la solución planteada a las necesidades o problemáticas de acuerdo con los requerimientos y la arquitectura del software usando herramientas y metodologías definidas por la CRC para el proceso de desarrollo y ajustar los mismos de acuerdo a las observaciones dadas por el equipo técnico de la CRC.
11. Desarrollar o implementar la solución de acuerdo con los requerimientos definidos y formalizados con los usuarios de la CRC.
12. Realizar las pruebas funcionales y no funcionales requeridas para garantizar la efectividad y correcto funcionamiento de la solución implementada.
13. Aplicar el procedimiento de gestión del cambio implementado por la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información de la CRC, para la puesta en producción de la solución implementada.
14. Apoyar a la coordinación de Tecnologías y Sistema de información en las capacitaciones a los usuarios funcionales, los nuevos desarrollos o mejoras implementadas.
15. Asignar un gerente de proyectos o gestor de recursos que responda cabalmente por el cumplimiento de las funciones y tiempos definidos por parte de la CRC, al personal especializado asignado y así mismo, participar en las reuniones de seguimiento de las actividades coordinadas entre el contratista y la CRC.

16. Realizar el soporte requerido sobre los Sistemas de Información y/o portales asignados, de acuerdo con los niveles de servicio establecidos por la CRC dentro del catálogo de servicios de la Mesa de ayuda de TI que se encuentra ubicado en la intranet de la CRC <http://intranet.crcom.gov.co/wordpress/>.
17. Actualizar los manuales técnicos y funcionales de los Sistemas de Información y/o portales asignados de acuerdo a las mejoras implementadas.
18. Entregar al supervisor del contrato, un informe mensual en el que se describan las actividades desarrolladas y los entregables de acuerdo a los cronogramas establecidos y los tiempos de ejecución de los mismos.
19. Diligenciar diariamente la herramienta de control de ejecución de horas, la cual definirá la CRC para su gestión y control.
20. Sujetarse a las normas de acceso y seguridad de la información de la CRC.
21. Efectuar cumplidamente los pagos al personal contratado por el Outsourcing y asignado a LA COMISIÓN para la ejecución de las obligaciones contractuales, el cual no tendrá vínculo laboral con la CRC.
22. Responder por los daños de las instalaciones y equipos de las CRC, originado por el mal uso o manejo de estos.
23. Garantizar la confidencialidad de la información que le sea asignada en pro del cumplimiento del objeto contractual.
24. Cumplir con las horas laborales semanales (lunes a viernes) de acuerdo con los tiempos coordinados entre el contratista y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
25. Cualquier trabajo fuera del horario hábil deberá ser acordado entre las partes antes de su ejecución y el supervisor del contrato deberá aprobar por escrito la facturación de las horas adicionales.
26. Garantizar el empalme y capacitación de los recursos y/o perfiles sustitutos de manera transparente para la CRC con Ingenieros de igual o mejor perfil de experiencia profesional, de tal forma que los mismos no deben afectar los tiempos pactados en los cronogramas de trabajo, si llegase a presentarse sustituciones derivadas de rotación por vacaciones, capacitaciones o ausencias temporales o definitivas y retiros que la CRC exija.
27. Ceder a la Comisión de Regulación de Comunicaciones todos los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) sobre los desarrollos implementados por el contratista en el pleno desarrollo del objeto contractual.
28. Asignar el personal requeridos por la CRC a los 15 días calendario después de publicada la resolución de adjudicación del contrato.
29. En el evento en que se requiera ejecutar actividades adicionales en horario no laboral y hábil, el contratista deberá entregar los soportes que respalden la labor y el tiempo de ejecución de la misma, soportes que serán avalados por el supervisor del contrato.
30. Aplicar la política de Protección de datos personales de la entidad.
31. **GENERALES:** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la CRC y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Se entiende por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta Comisión, cualquier información a la que el contratista tenga acceso en virtud de su relación con la CRC y aquella que el contratista genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto del contratado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la información relacionada con, o suministrada por los agentes económicos sujetos o no de regulación por parte de la CRC y

- cualquier tercero que solicite y justifique la reserva de la información suministrada. **31.1.** Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. **31.2.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA COMISION, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **31.3.** Realizar sus contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contratos.
32. Las demás que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.2.3. Obligaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones: Las obligaciones de la CRC son las siguientes:

1. La Comisión de Regulación de Comunicaciones proveerá al personal asignado por el contratista, el acceso oportuno y adecuado a los diferentes componentes tecnológicos (hardware y software) y demás recursos tecnológicos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
2. Las versiones de productos a utilizar que sean determinados por la CRC, deberán estar debidamente licenciados y disponibles para realizar las actividades de desarrollo
3. Los servidores requeridos, deberán estar disponibles y en perfecto estado de funcionamiento; el número y tamaño de los mismos dependerá de la escalabilidad del sistema y de la disponibilidad de la infraestructura con la que cuenta la CRC.
4. Proveer las herramientas de administración y/o documentación como: procedimientos a seguir en el desarrollo de las actividades, instructivos y/o artefactos para la realización de las entregas, guion de instalación, plantillas de documentación de las pruebas, entre otros.
5. Entregar al personal asignado por el contratista, la información técnica, los procedimientos de seguridad y demás lineamientos que se deben seguir en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Facilitar los recursos y prestar colaboración técnica y operativa que se requiera, para la realización de la labor.
7. Definir un Gerente de Proyecto para coordinar con el contratista todas las actividades a implementar y canalizar las comunicaciones entre las partes.

2.2.4. Disponibilidad de Tiempo Laboral: Los recursos asignados a la CRC por parte del contratista y de conformidad con los perfiles definidos en las especificaciones técnicas, deberán ejecutar las actividades asignadas en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm de acuerdo a la disponibilidad definida para cada perfil, no obstante, para el caso de que se requiera actividades adicionales en horario laboral como ventanas de mantenimiento o soporte a los portales institucionales, dichas actividades se programarán con antelación entre las partes.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la prestación del servicio de outsourcing de recursos especializados de TI, será hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta agotar recursos lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR DEL CONTRATO: La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E**

Outsourcing de recurso especializado en TI.	Cód: 6000	Página 7 de 36	
Proyectado por: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 12/04/2019	Revisado por: Gestión tecnológica	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes. Fecha de vigencia: 22/08/2017			

INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, amparado en el CDP No. 8319 del 12 de abril de 2019, expedido por el funcionario que hace las veces de Jefe de Presupuesto de la Entidad.

2.5 FORMA DE PAGO: La CRC pagará el valor del presente contrato, esto es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, de conformidad con las horas facturadas de acuerdo con el valor hora establecido e IVA Incluido de manera mensual, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el informe correspondiente a las actividades ejecutadas y los entregables programados para el mes facturado.

En el evento en que se requiera que cualquiera de los perfiles labore en horario adicional, se le pagará el valor hora vigente con un incremento del 45% con el debido soporte de las actividades laboradas y el diligenciamiento de la herramienta de gestión de horas definida por la CRC.

Todo pago se hará previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en tal sentido.

NOTA: Para el pago se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9º de la Ley 828 de 2003.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

2.6 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la **COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** a cargo de la funcionaria Ingrid Picón Carrascal quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en la sede de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, ubicada en Calle 59 A Bis N° 5 – 53 Pisos 9 de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "**ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las

Outsourcing de recurso especializado en TI.		Cód: 6000	Página 8 de 36	
Proyectado por: Ingrid Picón Carrascal		Actualizado: 12/04/2019	Revisado por: Gestión tecnológica	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes.; Fecha de vigencia: 22/08/2017				

modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)"

Así, en aplicación de las normas mencionadas, el presente proceso se desarrollará mediante una Selección abreviada de menor cuantía, en atención a la cuantía del mismo y el tipo de servicios a contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º numeral 2º Ley 1150 de 2007; en Concordancia con lo fijado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO

- Ver documento anexo: Análisis del Sector Económico.

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: La planeación contractual de la Entidad determina que el bien o servicio a contratar debe estar previamente determinado en el plan anual de adquisiciones e identificado con el código que determine el clasificador de bienes y servicios puestos a disposición en la página de Colombia Compra Eficiente. Es deber del área que requiere el servicio a través de su coordinador el asegurar que el bien requerido se encuentre identificado en el respectivo plan de adquisiciones antes de pasar la solicitud de compra al área de contratación.

El bien o servicio para contratar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

Servicio de Mantenimiento y soporte de Software y Servicios de Internet

SERVICIOS	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y Soporte de Software	81112209 Mantenimiento de Software de Desarrollo	81112209
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y Soporte de Software	81112215 Mantenimiento de Software de Gestión del Contenido	81112215

F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811121 Servicios de Internet	81112103 Servicio de Diseño de Sitios WEB	8111210 3
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software o Hardware	81111504 Servicio de programación de aplicaciones	8111150 4
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software o Hardware	81111508 Servicio de Implementaci ón de aplicaciones	8111150 8
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software o Hardware	81111509 Servicio de desarrollo de aplicaciones para clientes de Internet/intra net	8111150 9

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPEÑO

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES): En el presente Proceso de Selección, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa a la CRC será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)"

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las características del servicio objeto de la contratación y la modalidad de selección, la CRC ha determinado que el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La

verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para la presente Selección abreviada.

- **Requisitos Jurídicos:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
- **Requisitos Financieros:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso
- **Requisitos de experiencia:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso
- **Requisitos técnicos mínimos:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso
- **Criterios Técnicos:** Son objeto de asignación de puntaje.
- **Criterios Económicos:** Son objeto de asignación de puntaje.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS

a) Calidad del Proponente: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para contratar, en forma individual o como miembro de una Unión Temporal o Consorcio. Se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según el caso.

En caso de proponentes extranjeros se deberá presentar el pasaporte o documento único de identificación de su país de origen.

b) Carta de Presentación: La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato correspondiente que se incluya en el pliego de condiciones.

c) Autorización del Órgano Social correspondiente: Debe presentarse dentro de la oferta, cuando el Representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar PROPUESTA o para contratar o comprometer a la sociedad o para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal.

d) Poder: Debe presentarse dentro de la oferta, en caso de que el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado; el mismo debe venir autenticado. Adicionalmente deberá adjuntarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

e) Garantía de seriedad de la propuesta: La seriedad de la propuesta deberá garantizarse por cualquiera de las opciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá expedirse a favor de LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES.

Esta garantía debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, con una vigencia no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o en Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta anexada no se ajuste a las exigencias del porcentaje del valor del presupuesto y la vigencia establecida en el presente documento, y no se atienda dentro de la oportunidad legal la solicitud de modificación formulada por parte de la entidad, la propuesta será rechazada.

Monto y término:

BENEFICIARIO: Comisión de Regulación de Comunicaciones

NIT: 830002593

AFIANZADO: Oferente

MONTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

No inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la Oferta.

Amparos:

La protección de la garantía debe incluir:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

El haber manifestado ser MiPyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Cuando la Oferta sea presentada por una unión temporal o consorcio, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la Oferta.

El Proponente, por el acto de ofertar, acepta que la CRC le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

f) Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso: Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial es suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

SERVICIOS	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y Soporte de Software	81112209 Mantenimiento de Software de Desarrollo	81112209
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y Soporte de Software	81112215 Mantenimiento de Software de Gestión del Contenido	81112215
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811121 Servicios de Internet	81112103 Servicio de Diseño de Sitios WEB	81112103
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software o Hardware	81111504 Servicio de programación de aplicaciones	81111504
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software o Hardware	81111508 Servicio de Implementación de aplicaciones	81111508

F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software o Hardware	81111509 Servicio de desarrollo de aplicaciones para clientes de Internet/intra net	8111150 9
-----------------	--	-----------------------------------	---	--	--------------

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia también deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con las mismas especificaciones antes descritas.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras (aquellas sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales) se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso Licitatorio y (iv) la duración de la sociedad que no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de vigencia del Contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso Licitatorio, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la propuesta, suscripción del contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: No se permite la presentación de los requisitos exigidos en el presente numeral a través de la sociedad matriz, filial o subsidiaria. Los requisitos se aceptarán de manera independiente para la casa matriz, filial o subsidiaria.

g) Duración de la persona jurídica: No inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

h) Objeto social: El objeto social del proponente debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del proceso.

i) Constitución de Unión Temporal o Consorcio: Para participar bajo la forma de unión temporal o consorcio, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, deberán indicar si su participación es a título de Unión Temporal o Consorcio y en este último caso deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Igualmente, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las uniones temporales o consorcios constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer unidas durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que la unión temporal o consorcio no podrá ser liquidada o disuelta durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la unión temporal o consorcio.

Ningún integrante de la Unión Temporal o consorcio podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio deberá presentar todos los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individualmente considerados, sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal o consorcio.

NOTA: La CRC no acepta que los integrantes del consorcio o unión temporal, con posterioridad a la constitución, decidan ceder o transferir su participación, ni modificar sus integrantes o su participación, salvo que medie su consentimiento expreso y por escrito.

j) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Esta debe acompañar la propuesta y debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando el proponente esté obligado a tenerlo, o por representante legal. En ella se debe acreditar el cumplimiento de esta obligación en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre y presentación de ofertas.

Cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar su respectiva certificación.

Tratándose de personas jurídicas se deberá aportar:

- Cédula del revisor Fiscal
- Tarjeta Profesional
- Antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Este documento no se exigirá a personas jurídicas extranjeras.

k) Certificado de antecedentes disciplinarios: La CRC verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

Para empresas extranjeras con sucursal en Colombia se exigirá este documento.

l) Boletín de Responsables Fiscales: La CRC verificará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

Para empresas extranjeras con sucursal en Colombia se exigirá este documento.

m) Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional: LA CRC verificará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de la persona natural, Representante Legal de la persona Jurídica o a nombre de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

Para empresas extranjeras con sucursal en Colombia se exigirá este documento.

n) Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

ñ) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación de conformidad con lo solicitado en el presente documento en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso.

Los proponentes en este proceso deben tener registrado en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios solicitados en este proceso, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

De esta manera, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar la experiencia en cualquiera de los siguientes códigos del **Clasificador de Bienes y Servicios** (UNSPSC):

SERVICIOS	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y Soporte de Software	81112209 Mantenimiento de Software de Desarrollo	81112209
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y Soporte de Software	81112215 Mantenimiento de Software de Gestión del Contenido	81112215
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811121 Servicios de Internet	81112103 Servicio de Diseño de Sitios WEB	81112103
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software o Hardware	81111504 Servicio de programación de aplicaciones	81111504
F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software o Hardware	81111508 Servicio de Implementación de aplicaciones	81111508

F. Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software o Hardware	81111509 Servicio de desarrollo de aplicaciones para clientes de Internet/intra net	8111150 9
-----------------	--	-----------------------------------	---	--	--------------

Nota 1: En este proceso se acepta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Artículo 87, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Nota 4: Cuando el Proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros, con excepción de los proponentes extranjeros, deberán acreditar la inscripción, clasificación y renovación en el Registro Único de Proponentes en al menos una de las actividades, especialidades y grupos exigido en el Pliego de Condiciones.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, la CRC pedirá al proponente subsanarlo y, en este evento, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

i) El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá tener la inscripción vigente en el Registro Único de proponentes RUP al momento del cierre del proceso.

ii) El RUP debe estar actualizado y deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

iii) No será admitido que el proponente en sede de subsanación presente un RUP que contenga información diferente a la presentada en la propuesta.

iv) El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

v) El proponente que se inscribe por primera vez antes del cierre del proceso debe tener en cuenta que su información solo queda en firme cuando han transcurrido diez días hábiles siguientes a la de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

o) Certificación de cuenta bancaria. Los proponentes deberán presentar certificación bancaria. Las empresas extranjeras, deberán llenar el formato adjunto.

p) Copia del Registro Único Tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del Proceso de Selección, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio al día hábil siguiente a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación.

NOTA: Para las empresas extranjeras, el RUT dependerá si prestan o no sus servicios en Colombia. Si el servicio es prestado en Colombia debe tener RUT colombiano; si la empresa prestase el servicio desde el extranjero, deberá tener el RUT o el documento equivalente de su país de origen.

Sí es una unión temporal, debe inscribirse en el RUT una vez se le adjudique el contrato.

q) Hoja de vida en formato de la Función Pública para personas jurídicas: El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública que debe ser diligenciado por toda persona jurídica, persona natural y proponentes plural (cada uno de sus miembros), aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

Este documento será exigible para proponentes extranjeros.

r) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La CRC verificará en la página web del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, los antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural, Representante Legal de la persona Jurídica o a nombre de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

Para empresas extranjeras con sucursal en Colombia se exigirá este documento.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS: Los requisitos financieros serán verificados por la CRC con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP)

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con las cifras arrojadas al cierre del ejercicio contable de acuerdo con el RUP vigente. La verificación de la capacidad financiera y organizacional se hará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes

en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.1.5.1., trata de la inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, indicando que la renovación del Registro Único de Proponentes que antes se hacía en el mes anterior a la fecha de su vencimiento, ahora debe efectuarse a más tardar el quinto día hábil del mes de Abril de cada año, para este caso, con la información financiera de la vigencia 2018.

El Proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros previstos en el pliego de condiciones, los cuales deberán tener como fecha de corte el 31 de diciembre de 2018. La CRC ha establecido estos mínimos de tal forma que resulten proporcionales al objeto a contratar.

Toda información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Los proponentes extranjeros que no tengan domicilio en Colombia deberán presentar sus estados financieros de conformidad con la legislación del país de domicilio u origen de la persona, según el caso, firmada por el representante legal y por quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente en el país origen, expresados en moneda legal colombiana utilizando para el efecto la tasa representativa de mercado (TRM).

La traducción de la información financiera será simple. En el evento de que cualquiera de los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Condiciones no se aplique de origen o de domicilio de la persona extranjera, el representante legal, el apoderado o la persona natural, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo, adjuntará certificación de una firma auditora reconocida que de fe de tal hecho.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los participantes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.

Los índices para el Consorcio y Unión Temporal se obtendrán al sumar la totalidad de activos, pasivos y patrimonio de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

La información de carácter financiero a la que se refiere este numeral será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

6.3.1. Requisitos Financieros

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1,3 veces.

Nivel de endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) \times 100$	Menor o igual al 70%.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1,5 vez o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presente proceso.
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio neto	Mayor o igual al 2%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activos	Mayor o igual al 2%

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro, que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la CRC hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.4. EXPERIENCIA ACREDITADA: "El proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, donde se certifique que ha ejecutado contratos similares de outsourcing de recursos especializados de TI en diseño, desarrollo y/o soporte y mantenimiento de sistemas de información y/o servicios de fábrica de software, las cuales deberán haberse iniciado y ejecutado en su totalidad durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la publicación del presente proceso. De igual forma, la suma de las certificaciones requeridas deberá ser como mínimo igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

En caso de que las certificaciones sean presentadas en moneda extranjera, deberá realizarse la conversión a moneda legal colombiana, utilizando para el efecto la tasa representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de presentación de las ofertas

La experiencia habilitante que el proponente pretenda hacer valer en el presente proceso de contratación debe estar inscrita en el RUP. Para verificar esta información, es indispensable que el proponente anexe documento en donde conste: i) el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, el cual aparece en el respectivo RUP y ii) la conversión del valor del contrato a SMMLV del año en el cual se terminó la ejecución del contrato.

La acreditación de la experiencia requiere del envío de las certificaciones (soportes) en las cuales la entidad contratante exprese que el objeto contratado con el proponente fue recibido a satisfacción.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b. Nombre del Contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- d. Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae toda la información requerida en los literales anteriores.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes estudios. No obstante, lo anterior, la CRC podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones, sin incurrir con ello en la mejora de la oferta.

Este aspecto, es objeto de verificación estricta por parte del comité, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan los requisitos de experiencia, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no pasará a la siguiente etapa de verificación y no será evaluada en los criterios de calificación económico y técnico, establecidos en el presente documento.

NOTA 1: La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de experiencia que acredite cada uno de los integrantes del mismo.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 2: No se permite acreditar la experiencia exigida en el presente numeral a través de la sociedad matriz, filial o subsidiaria. La experiencia se aceptará de manera independiente para la casa matriz, filial o subsidiaria.

NOTA 3: Solo se tendrán en cuenta las experiencias que se consignent en el formato anexo; las cuales deberán estar debidamente asociadas a cada uno de los requisitos habilitantes solicitados. Se debe especificar qué experiencia es habilitante y cual es ponderable. Una vez se especifique la naturaleza de la experiencia presentada, no se permitirá el cambio de la misma de habilitante a ponderable o viceversa.

NOTA 4: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

6.5. PERSONAL REQUERIDO: El proponente deberá presentar el equipo de trabajo exigido que deberá cumplir con los perfiles y el número de personas que se indican:

Perfil	Formación y experiencia	Años de experiencia mínima
Gerente de Proyecto o Gestor de Recursos	Ingeniero de Sistemas o afines con estudios en Gerencia de Proyectos o certificado PMP, con experiencia en Gerencia de proyectos.	2 años
Desarrollador Senior	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática o afines. Con certificación como desarrollador Java. Con conocimientos en Java JEE, JSF, EJB, Spring o similares; con conocimientos en bases de datos SQL Server, Oracle, MySQL entre otros; diseño y desarrollo de patrones, arquitecturas de desarrollo, servidores de aplicación, herramientas de versionamiento como GIT, desarrollo de Web Services y conocimiento de metodologías ágiles de desarrollo. Manejo de herramientas ofimáticas, gestión de procesos, modelamiento y gestión de pruebas funcionales y no funcionales.	3 años
Desarrollador Intermedio Java y Python	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática	2 años

	o afines. Preferiblemente con certificación como desarrollador Java y/o Python. Con conocimientos en Java JEE, JSF, EJB, Spring o similares; con conocimientos básicos en bases de datos SQL Server, Oracle y MySQL entre otros; conocimientos en arquitecturas de desarrollo, servidores de aplicación y herramientas de versionamiento, así como conocimiento de metodologías ágiles de desarrollo. Conocimientos demostrables en desarrollos sobre Python. Manejo de herramientas ofimáticas, gestión de procesos, modelamiento y gestión de pruebas funcionales y no funcionales.	
Web Master	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Publicidad, Diseño Gráfico, Comunicaciones o afines preferiblemente con especialización o certificación en Desarrollos WEB. Con conocimientos en Lenguaje de Marcado de Hipertexto (HTML). Conocer los estándares web como XHTML y CSS. Conocimientos en uso y aplicación de protocolos de Internet como FTP, POP, SMTP, HTTP y HTTPS; conocimientos de programación en PHP, JavaScript y Python y la interacción de éstos con los principales navegadores; experiencia sobre las plataformas Joomla y Wordpress y preferiblemente conocimientos adicionales en Drupal entre otros; alto nivel de conocimiento en la gestión de herramientas para la Administración de contenidos y experiencia con SEO (Search Engine Optimization). Configuración básica de servidores web (Apache y IIS) y conocimientos básicos en diseño gráfico aplicado a páginas web, Adobe, Flash, Illustrator y otras herramientas similares. Conocimientos generales de redes sociales, blogs, wikis y herramientas relacionadas.	2 años

El contratista deberá cumplir con el personal mínimo requerido que va a prestar el servicio de acuerdo con las hojas de vida presentadas en la propuesta, no obstante, serán susceptibles de cambio siempre y cuando se trate de caso de fuerza mayor y se mantenga el mismo perfil o se mejore.

Para garantizar el personal requerido, se debe anexar a la propuesta los títulos y soportes que acreditan la experiencia requerida de los profesionales exigidos.

NOTA 1: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: Cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato, deberá ser previamente aprobado por la CRC.

6.6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta *"las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista"*. Para el caso en concreto, se seleccionará la oferta más favorable conforme a los criterios señalados en los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales serán consignados en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Así, se realizará un análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje.

El PROPONENTE favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los puntajes parciales asignados a los ítems a ser evaluados con base en un total de **mil (1.000) puntos** posibles.

6.6.1. Factores de Evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta económica.	400 puntos
Quien ofrezca certificación como desarrollador Java, adicional a la exigida en las especificaciones técnicas para el perfil de Desarrollador Senior.	80 puntos
Quien acredite experiencia como desarrollador Java mayor a 5 años en aplicaciones empresariales para el perfil de Desarrollador Senior.	70 puntos
Quien ofrezca certificación como desarrollador Java para el perfil Desarrollador Intermedio Java y Python.	80 puntos
Quien acredite experiencia como desarrollador Python mayor a 3 años para el perfil Desarrollador Intermedio Java y Python.	60 puntos
Quien acredite experiencia como desarrollador Java mayor a 3 años en aplicaciones empresariales para el perfil de Desarrollador Intermedio Java y Python.	70 puntos
Quien acredite experiencia mayor a 3 años en soporte y administración de portales web sobre Wordpress para el perfil Web Master.	90 puntos
Quien ofrezca Certificación como desarrollador web en PHP o Java, no mayor a 4 años, para el perfil Web Master	50 puntos
Promoción de la Industria Nacional	100 puntos
TOTAL EVALUACIÓN	1.000 PUNTOS

Toda la información presentada por las empresas es suministrada bajo la gravedad del juramento y su inexactitud podrá acarrear el rechazo de la oferta y la denuncia respectiva a los entes de control a que haya lugar.

6.6.2. Factor Precio (Puntaje Máximo: 400 puntos): La evaluación del precio se determinará a partir del valor de las ofertas presentadas. Se le asignará el mayor puntaje al valor de la propuesta que resulte ser la que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético y proporcionalmente a los subsiguientes, ello a través de una regla de tres respecto al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PA = (\sum Pi + Po) / (N + 1)$$

PA = Promedio aritmético

Pi = Valor de la propuesta de cada proponente hábil.

N = Número de Proponentes hábiles.

Po= Presupuesto oficial.

El Promedio aritmético (PA) es el resultado de dividir la sumatoria del valor de las propuestas hábiles incluyendo en esta suma el presupuesto oficial una (1) vez, dividido el número de proponentes hábiles más uno.

6.6.3. Criterios técnicos

CRITERIO CALIFICACIÓN	DE	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Quien ofrezca certificación como desarrollador Java, adicional a la exigida en las especificaciones técnicas para el perfil de Desarrollador Senior.		El proponente que ofrezca en su propuesta una certificación adicional como Desarrollador Java, adicional a la exigida en las especificaciones técnicas para el perfil de Desarrollador Senior, obtendrá 80 puntos.	80
Quien acredite experiencia como desarrollador Java mayor a 5 años en aplicaciones empresariales para el perfil de Desarrollador Senior.		El proponente que acredite en su propuesta experiencia como desarrollador Java mayor a 5 años en aplicaciones empresariales para el perfil de Desarrollador Senior, obtendrá 70 puntos.	70
Quien ofrezca certificación como desarrollador Java para el perfil Desarrollador Intermedio Java y Python.		El oferente que ofrezca en su propuesta certificación como Desarrollador Java para el perfil de Desarrollador Intermedio Java y Python., obtendrá 80 puntos.	80
Quien acredite experiencia como desarrollador Python mayor a 3 años para el perfil		El oferente que acredite en su propuesta experiencia como desarrollador Python mayor a 3 años para el perfil de	60

Desarrollador Intermedio Java y Python.	Desarrollador Intermedio Java y Python., obtendrá 60 puntos.	
Quien acredite experiencia como desarrollador Java mayor a 3 años en aplicaciones empresariales para el perfil de Desarrollador Intermedio Java y Python.	El proponente que acredite en su propuesta experiencia como desarrollador Java mayor a 3 años en aplicaciones empresariales para el perfil de Desarrollador Intermedio Java y Python, obtendrá 60 puntos.	70
Quien acredite experiencia mayor a 3 años en soporte y administración de portales web sobre Wordpress para el perfil Web Master.	El oferente que ofrezca en su propuesta experiencia mayor a 3 años en soporte y administración de portales web sobre Wordpress para el perfil Web Master, obtendrá 90 puntos.	90
Quien ofrezca certificación como desarrollador web en PHP o java, no mayor a 4 años, para el perfil Web Master.	El oferente que ofrezca en su propuesta certificación como Desarrollador Web en PHP o Java para el perfil Web Master, obtendrá 50 puntos.	50
TOTAL		500 puntos

6.6.4. Factor Incentivo a la Industria Nacional (Puntaje Máximo: 100 puntos): En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá indicar formalmente en su propuesta la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados.

Se otorgará el puntaje, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrecimiento bienes y servicios nacionales	
Verificación: el servicio prestado se considera nacional cuando lo desarrolla una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	50 puntos
Ofrecimiento incorporación bienes y servicios colombianos en bienes y servicios extranjeros.	
La incorporación consiste en demostrar una participación de personal de origen nacional mayor o igual al noventa por ciento (90%) dentro de la composición del equipo de trabajo que desarrollará el objeto del contrato.	50 puntos
Esta condición deberá ser certificada por el representante legal de la persona jurídica y las cédulas de ciudadanía de los integrantes del equipo de trabajo.	

Son servicios nacionales¹ aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Así, se considera que:

- ✓ Servicio prestado por una persona natural es nacional cuando es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.
- ✓ Servicio prestado por una persona jurídica es nacional cuando es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos Acuerdos Comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas.

Bienes y servicios extranjeros con trato nacional: Se asignará el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional, así: (i) a los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad²; y (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

A continuación, se detalla este punto, así:

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CRC concederá trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales:

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los "Umbrales", y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Dicho estudio se presenta en el punto 8 del presente documento.

¹ Colombia Compra Eficiente. Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación.

² Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad: La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

NOTA. Los certificados de reciprocidad se encuentran actualmente publicados en el SECOP para su consulta en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>.³

Dichas certificaciones deberán contener lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y debe mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo Proponente debe invocar expresamente el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactada la reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su Propuesta.

En los casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la CRC concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

³ A la fecha no existe trato nacional por reciprocidad para ningún país. Visto en: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia: (La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.)

De conformidad con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 150 del Decreto 1510 de 2013), debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con el fin de efectuar la plena acreditación de trato nacional, corresponde a la entidad contratante, establecer si la respectiva contratación se encuentra cobijada por el precitado Acuerdo.

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación del presente proceso de selección, se definirá la adjudicación del contrato siguiendo las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación."

Conforme al numeral 5, la CRC establece como método aleatorio el sorteo con balota, para efectos de seleccionar al oferente adjudicatario del contrato.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las siguientes son las causales de rechazo estipuladas para el presente proceso:

1. Cuando la oferta NO haya sido presentada en la fecha indicada en la plataforma del Secop II, en el plazo estipulado para la presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, de la Unión temporal o consorcio PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración de la Unión temporal o Consorcio.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Unión temporal o Consorcio no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la persona jurídica, unión temporal o Consorcio es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación de la Unión temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman la Unión temporal o Consorcio se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
7. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman la Unión temporal o Consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman la Unión temporal o Consorcio presente patrimonio negativo.

Outsourcing de recurso especializado en TI.	Cód: 6000	Página 31 de 36	
Proyectado por: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 12/04/2019	Revisado por: Gestión tecnológica	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes:.. Fecha de vigencia: 22/08/2017			

9. Cuando el PROPONENTE no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos, financieros o de experiencia, establecidos como habilitantes en el pliego de condiciones.
10. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa o cuando condiciona la OFERTA.
12. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo del presente Pliego de Condiciones, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre la carta de la presentación o alguno de los documentos presentados con la propuesta y el Anexo que no pueda ser aclarada por el proponente. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en algún otro de los documentos de la propuesta y lo enunciado en el Anexo del presente Pliego de Condiciones. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando la OFERTA supera el valor del presupuesto oficial asignado para cada vigencia fiscal.
14. Cuando NO allegue por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, mejorando así la oferta en concreto..
15. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la CRC hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas
16. Cuando el PROPONENTE no aporte el RUP, en los términos requeridos en el presente documento.
17. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
18. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
19. Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
20. La no presentación de oferta económica.
21. La no presentación de oferta técnica.

22. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la selección.
23. Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
24. La no presentación de la Garantía de Seriedad de manera simultánea con la oferta. Dicho requisito no será subsanable conforme al párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
25. La no asistencia a la visita técnica obligatoria a las instalaciones de la CRC, en el caso de que aplique.
26. Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, núm. 4.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los "Umbrales", y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Así, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M – MACPC – 13 publicado por Colombia Compra Eficiente, se establece que la presente contratación esta cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO

CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO ⁴	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	SI

La presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, razón por la cual el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas deberá ser mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial respectivo, es decir, diez (10) días.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II: Se recuerda a todos los proponentes que cada una de las actuaciones del proceso de selección se llevarán a cabo en la plataforma electrónica SECOP II, sin embargo, la Entidad solicita tener en cuenta al momento de enviar la oferta lo siguiente:

1. Todos los archivos deben venir en formato PDF.
2. La oferta deberá ser cargada en orden y debidamente foliada, esto es 1) Requisitos Jurídicos, 2) Requisitos financieros, 3) Requisitos técnicos Habilitantes con las certificaciones en completo orden, y por último 4) Los ofrecimientos adicionales que son calificables.
3. En caso de que la Entidad no le sea posible encontrar los archivos que corroboran cada uno de los criterios del proceso de selección la oferta será calificada como NO HABILITADA.
4. Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no debería ser tomada en cuenta como tal.
5. Los documentos adjuntos a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tomada en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

10. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

NOTA: Ver Matriz de Riesgos Anexa.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato la matriz de riesgos la cual se anexa.

En la etapa precontractual el oferente deberá acompañar la propuesta de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con los requerimientos que establezca LA COMISIÓN en el pliego de condiciones.

Para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- **La calidad del servicio prestado:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

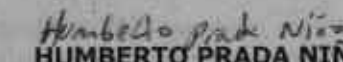
- **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

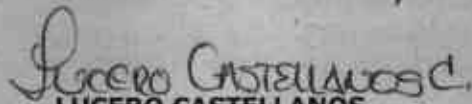
El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el presente documento, con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

12. PROTOCOLO D EINDISPONIBILIDAD PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

En el evento de indisponibilidad de la plataforma tecnológica del Secop II, se deberá seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra. La Entidad en estos casos podrá prorrogar los plazos definidos en el pliego electrónico, de no poder realizar dicha modificación por la misma indisponibilidad, recibirá los documentos de la oferta si se cumplieron los requisitos de indisponibilidad en el siguiente correo electrónico: "**contratación@crcom.gov.co**"


INGRID PICÓN CARRASCAL
Coordinadora de Tecnologías y Sistemas de
Información


HUMBERTO PRADA NIÑO
Ingeniero de la Coordinación de TSI


LUCERO CASTELLANOS
Abogada de Contratación

Outsourcing de recurso especializado en TI.	Cód: 6000	Página 36 de 36
Proyectado por: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 12/04/2019	Revisado por: Gestión tecnológica
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes.		Revisión No. 1
Fecha de vigencia: 22/08/2017		